

Origen y continuidad del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú a través de 135 años. Catamarca

Lic. Alejandra Monjes UNCa – EdA¹

alemonjes@yahoo.com.ar

Palabras claves: Cementerio - Patrimonio - Historicidad

Resumen. Los Cementerios constituyen un testimonio de creencias y costumbres que identifican a una sociedad, permitiendo actualizar la memoria y aportar elementos concretos de alto valor simbólico para la construcción del patrimonio y la identidad de la sociedad a la que pertenecen. (Lurker, 1992)

Este trabajo se centra en el estudio y análisis del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú - Provincia de Catamarca, a partir de su inauguración en el año 1884 hasta el presente. Si bien el desarrollo de los espacios funerarios en la ciudad capital de Catamarca tiene una historia muy amplia y diversa que comienza con los primeros pobladores de la zona, y continúa en tiempos de la fundación de la ciudad en el año 1683, con enterratorios en las Iglesias y terrenos adyacentes, pasando por cuatro cementerios reconocidos como públicos, hasta el cementerio utilizado en la actualidad, (Andrada de Bosch, 2004) se pretende así una aproximación a la problemática general del patrimonio funerario de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El estudio del bien patrimonial, la recopilación de datos historiográficos y etnográficos permite recuperar parte de la información y aportar a la producción científica, al proceso de preservación del patrimonio, y al dialogo de la comunidad presente con su pasado.

Partiendo del análisis documental y del relevamiento de datos, se puede diferenciar varias etapas de ampliación y construcción en el Cementerio Municipal F. M. E., consecutivas a lo largo de 135 años.

El primer registro documental sobre la división del cementerio y las clasificaciones de sepulturas, la reglamentación respecto de las inhumaciones, de las exhumaciones, de los monumentos y construcciones, las funciones del Comisario del cementerio, los derechos de sepultura, lo competente al capellán, disposiciones generales y nómina de colaboradores, se

¹ Licenciada en Arqueología

encuentra establecido en el Boletín Oficial del 18 de agosto de 1884 y en la Memoria del Ministro Gral. de Gobierno de 1902- 1903.

El Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú, es presentado como una entidad dinámica con alto contenido simbólico, sujeto a una resignificación permanente que manifiestan en formas muy concretas sistemas de pensamiento, creencias y estructuras de la sociedad a la que pertenece y trasciende.

Reseña Histórica: El Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú

El Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Argentina, fue inaugurado por el gobernador Joaquín Acuña el 9 de julio de 1884, el proyecto elaborado por el arquitecto italiano Luis Caravatti, y la obra ejecutada por el Departamento Topográfico y Estadístico de la provincia de Catamarca dirigido por el arquitecto Adonai Spreáfico.



Entrada principal del Cementerio Fray Mamerto Esquiú. Catamarca

Antes de la creación del cementerio, la inhumación de los ciudadanos de San Fernando del Valle de Catamarca, se realizaba en Choya donde funcionaba el Cementerio Público Oficial de la ciudad, este fue inaugurado el 2 de noviembre de 1857 y construido a partir de la gestión del gobernador Octaviano Navarro en el año 1856, como consecuencia de la implementación del Reglamento de Policía que disponía que los cementerios debían estar fuera de la ciudad y de los centros poblados, en el marco de una política general de salubridad pública.

Choya estuvo habilitado por 27 años hasta la inauguración del actual Cementerio Municipal. Se estima que la población total de los entierros en Choya fue de aproximadamente 5128 individuos. (Neyra y Valverdi, 2009)

Al verse colmatado el espacio cedido al Cementerio de Choya, se proyectó la construcción del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú (en adelante F. M. E.) hacia el lado sur de la ciudad, ubicándose en un terreno alejado al centro poblado.

“Es urgente también la construcción de un nuevo cementerio. El existente no responde ni á las exigencias de la higiene ni al grado de cultura á que ha llegado nuestro pueblo.

Las necesidades del municipio, sin embargo, son muchas y escasos sus recursos.

Es sin duda por ésto que ántes no se ha llenado la que señalo. Pronto el Departamento Topográfico formulará un plano y presupuesto para ese trabajo.

Pienso que él podrá llevarse á cabo en su totalidad ó en la mayor parte, durante este año, con fondos municipales, con algunos donativos particulares y con la venta anticipada de lotes para sepulcros y mausoleos.”

(Mensaje del Gdor. Joaquín Acuña. Boletín Oficial, Marzo 7 de 1883)

Con respecto a los fondos destinados a la construcción del cementerio se puede leer en el Boletín Oficial de Abril de 1883:

“Departamentos de Gobierno y Hacienda (...) La Sala de R.R. de la Provincia sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para proceder á construcción de un nuevo Cementerio Municipal, destinándose para el efecto los fondos de que se pueda disponer de las entradas municipales y los intereses de las sumas que se encuentran en depósito, provenientes de la venta de las fincas que fuera del Colejio.

Art. 2º Comuníquese, al P. E. & Sala de Sesiones, Catamarca, Abril 7 de 1883.”

OLMOS Presidente

Pedro S. Acuña

D. S.

A diferencia del anterior cuyo predio era propiedad de la Iglesia Católica, el Cementerio Municipal F. M. E. surge como un espacio de propiedad municipal y por lo tanto de carácter público y laico.

“Art. 1º El Cementerio recientemente construido en esta Ciudad con fondos fiscales, es de propiedad común; y de conformidad al art. 157 inciso 4º, de la Constitución vigente, la Municipalidad corre con su administración y percepción de su renta, sin perjuicio de la jurisdicción eclesiástica en lo que se refiere al orden espiritual.”

“Art. 51. Inmediatamente de habilitado al servicio público el nuevo Cementerio, se mandara cerrar definitivamente el antiguo.”

(Boletín Oficial, 1884)

Reglamentación del año 1884 al 2019

El primer registro documental sobre la división del cementerio y las clasificaciones de sepulturas, la reglamentación respecto de las inhumaciones, de las exhumaciones, de los monumentos y construcciones, las funciones del Comisario del cementerio, los derechos de sepultura, lo competente al capellán, disposiciones generales y nómina de colaboradores, se encuentra establecido en el Boletín Oficial del 18 de agosto de 1884.

En el mismo se asienta que el cementerio original fue trazado en dieciséis secciones, donde las cuatro secciones centrales estaban destinadas a mausoleos y las doce secciones restantes a sepulturas ordinarias², con excepción de los ángulos destinados a monumentos y mausoleos. También se marcaron dos secciones destinadas a disidentes³ y a los que por cualquier causa estuviesen excluidos de la comunión católica. Las sepulturas ordinarias eran numeradas de 1 en adelante, dividiéndose en series marcadas en el plano con las letras a, b, c...y destinadas según las dimensiones especificadas en el mismo plano a párvulos o adultos.

El Comisario⁴ del cementerio, era la persona encargada de llevar el libro de mortalidad, quien con arreglo al plano comprensivo de la división del cementerio, debía anotar todas las circunstancias contenidas en las boletas expedidas por la autoridad municipal, con especificación de la fecha, sección, serie y número de sepultura.

² Las sepulturas ordinarias se dividen en tres clases, sean para adultos o párvulos: 1º clase- vendidas por diez años con opción de colocarse una cruz o lápida. 2º clase- vendidas por el tiempo que transcurra hasta que deba hacerse la exhumación de restos al osario común. 3º clase- destinadas a los pobres de solemnidad.

³ Persona que se separa de una doctrina, creencia, sistema o conducta común. Individuo que deja de reconocer la legitimidad de la autoridad a la cual debía sometimiento.

⁴ Cargo dado por la Municipalidad a una persona, quedando está como encargado único del cementerio.

Dicho libro debía llevar un margen ancho en blanco, con el objeto de hacer las anotaciones correspondientes, en los casos de traslación de restos, exhumaciones con destino al osario general, renovación de boletas, etc.

Un dato interesante se presenta en el Art. 8º del Boletín Oficial, donde se estipula que en el centro del cementerio habrá un osario común.

Dicho tema, aparece años después mencionado en la publicación oficial de la Memoria del Ministro General de Gobierno 1902-1903:

“Desde la inauguración el Cementerio, en Mayo de 1883, no se ha mejorado en nada, salvo un ensanche de cincuenta metros hacia el Sud, que se hizo en 1893 y se ha terminado de pagar recién el año próximo pasado, obra está de que no se hubiera tenido necesidad si se termina la construcción del Osario general, lo cual además, no hubiera costado la mitad del ensanche practicado.”

(Memoria del Ministro Gral. de Gobierno, 1902-1903)

De este comunicado se puede precisar que 18 años después de inaugurado el Cementerio F. M. E. no contaba aún con un osario común.

La situación general del Cementerio Municipal para los años 1902 - 1903 es descripta también por el Ministro General de Gobierno, C. A. de la Vega en la Memoria Oficial:

“...no es posible precisar desde cuándo, ha habido un incalificable descuido en las inhumación de cadáveres, se enterraban sin orden ninguno, de manera que era imposible determinar después el sitio que ocupaba un cadáver dado, hasta una sección integra para mausoleos la han ocupado con sepulturas ordinarias. El edificio del cementerio necesita una reparación en los techos, pisos, puertas y pintarlo, porque hasta tiene la misma pintura (blanqueo) de hace 18 años (...) Ha habido 361 inhumaciones. Exhumaciones 2.”

(Memoria del Ministro Gral. de Gobierno, 1902-1903)

Respecto a las inhumaciones, el Reglamento original establecía que los enterratorios debían efectuarse: ni antes ni después de las horas de salida y puesta de sol, no se permitía sepultar más que un cadáver en cada fosa y en la sección respectiva, según se presente o no visado por la autoridad eclesiástica⁵ el boleto expedido por la Municipalidad.

Las sepulturas debían tener al menos dos metros de profundidad.

⁵ Los boletos de inhumación debían visarse por la autoridad eclesiástica, quienes podían cobrar la parte de los derechos de arancel correspondiente, mientras el párroco no sea rentado por el Tesoro Público.

En el Art. 47° se estable los derechos que se cobrarán por sepultura, ya sean de 1°, 2° o 3° clase, adulto o párvulo, y el cobro por m² en cuanto a mausoleo o monumento.

A los pobres de solemnidad⁶ se les concedía gratis el derecho de inhumación. La declaración de pobres de solemnidad se efectuaba por medio de una boleta del Juez Partidario o de la Policía, siendo responsables los funcionarios que la expedían.

En cuanto a las exhumaciones de restos o traslación de un sepulcro a otro, estaban permitidas con permiso escrito de la Municipalidad y de la autoridad eclesiástica, para el caso de sepulturas de 2° y 3° clase podía ser exhumado y trasladado al osario general, una vez transcurridos cinco años y diez años en el caso de sepulturas de 1° clase.

Fuera de las sepulturas ordinarias, existía la opción de comprar terrenos para monumentos o mausoleos que eran de “propiedad perpetua”⁷ de los compradores, debiéndose presentar un diseño a la autoridad municipal, para que previo informe del médico titular sobre sus condiciones higiénicas, se conceda el permiso para construir. Lo único estipulado era que las bóvedas de los monumentos tuvieran dos metros (o más) de profundidad y quedaba prohibido que en los mausoleos con capilla exterior, se colocaran los cadáveres en los costados de estas, las inhumaciones debían hacerse, en la bóveda subterránea. (Boletín Oficial, 1884)

Para llevar a cabo los trabajos del servicio, cuidado y dirección de todo lo concerniente al régimen interno, se creó la figura del Comisario del cementerio, el cuál era responsable del buen servicio de los sepultureros y del aseo, orden y embellecimiento del lugar. Este cargo conllevaba la obligación de presenciar todas las inhumaciones y exhumaciones, no pudiendo ausentarse del cementerio mientras este se encontrara abierto, además debía cuidar que las construcciones estuvieran sujetas a lo pactado con los contratistas, ya sea en la clase de materiales, y en todo cuanto pudiera perjudicar los intereses del cementerio. Era su deber la numeración de los monumentos y sepulturas con arreglo al plano, cuidando que estos estén bien atendidos y cerrados.

También cumplía funciones el Capellán del cementerio, que era el mismo de Gobierno:

⁶ Término que surge en la mitad del siglo XIX que constituye la figura del pobre de solemnidad como ciudadano que era acreedor de los beneficios procesales de la pobreza.

⁷ Con respecto a los terrenos vendidos a perpetuidad, la única exigencia era la construcción del mausoleo en el término de un año a partir de realizada la compra. Una vez construido el monumento o el mausoleo, era de propiedad perpetua, pasando de generación en generación de manera automática y sin objeciones.

“... tendrá las siguientes obligaciones, decir misa por los fieles difuntos en la Capilla del Cementerio una vez por semana en los días que se le designen. Cuidar de la Capilla, Ornamentos y todo lo que le concierne.”

(Art. 49° Boletín Oficial, 1884)

El título VIII del Reglamento corresponde a las disposiciones generales, entre ellas lo que respecta a los boletos expedidos por la autoridad municipal, estos debían contener la clase de sepultura concedida, la sección, serie y número, expresado también el nombre, apellido, domicilio, edad, estado, profesión, nacionalidad del finado, si es pobre de solemnidad, así como el diagnóstico, hora de muerte, si hubo o no asistencia médica y las demás observaciones que fueran dignas de mención.

Todo esto registrado en un libro llevado por la Comisaría del cementerio, y uno igual llevado por la Municipalidad, en ambos libros debía existir una sección especial para los terrenos vendidos para mausoleos.

El último artículo del Reglamento Oficial del nuevo Cementerio Municipal (Art. 63° Boletín Oficial, 1884), hace referencia al otorgamiento gratuito de una localidad para sepultura o mausoleo, a los que hubieren contribuido para la obra del cementerio, con tal de que el valor de la localidad, sepultura o mausoleo no exceda del valor donado.

A continuación de éste, el Departamento de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63° del Boletín Oficial, decreta la concesión gratuita de lotes, sepulturas y mausoleos, oficializando una lista de personas beneficiadas, como así también a la sucesión de un individuo. Además emite una nómina de los señores que han donado sus honorarios como Diputados a favor del cementerio, aclarando la suma de la donación en cuestión.

(Boletín Oficial, 1884)

En la página número 214 del Boletín Oficial de la Provincia de Agosto de 1884, se decreta:

“Departamento de Gobierno. El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° Desde el día diez y ocho del corriente mes queda entregado el servicio público, el les presado Cementerio, quedando de entónces cerrado el existente con cuyo objeto la Comisaría Municipal adoptará las medidas del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.”

*Acuña
Salvador de la Colina*

Se encuentran algunos artículos en el reglamento del Boletín Oficial de 1884, que destacan particularidades del momento socio-histórico en que se inscribe:

“Art. 9°. Los cadáveres serán conducidos directamente de la casa mortuoria al Cementerio; y por ninguna causa ó pretesto se permitirá la inhumación fuera de el de ningún cadáver”.

“Art. 13°. Durante las epidemias todos los cadáveres indistintamente serán cubiertos con cal fuerte. El Medico Municipal designara las épocas en que esto deba tener lugar”.

“Art. 52°. Habrá en el cementerio una pieza bien ventilada destinada a las autopsias”

“Art. 54°. Es también prohibido modelar el rostro, cuello y torso, como así también el embalsamamiento de los cadáveres, dentro del término indicado en el artículo anterior”.

“Art. 56°. Todo individuo muerto repentinamente o con pocas horas de enfermedad, será depositado en la sala de observaciones hasta cumplir las 30 horas”.

“Art, 57°. Inmediatamente de ser depositado el ataúd en la sala mortuoria, se abrirá y se dejara el rostro y el cuerpo al aire libre y a una de las muñecas se atara un cordón el que vendrá a rematar en una campanilla en el cuarto del guardián”.

Actualmente en el Cementerio Municipal F. M. E. se han llevado a cabo algunas modificaciones en cuanto a su administración y funcionamiento, dichos cambios se establecen mediante la Ordenanza General del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca N°4223/07 y la actualización de los datos monetarios N°6708/17.

- Respecto al osario: nunca se construyó un lugar preciso para su uso, más bien se utilizan espacios de nichos vacíos en las filas superiores, ubicando aquí los envoltorios que contienen los restos óseos, previo a su debida identificación y registro en el archivo del cementerio. Los restos que se pueden pasar a un osario, son los que ya no cuentan con persona alguna que se haga responsable del mantenimiento del nicho, a la largo de varios años.

- Concesión de nichos: estos son arrendados por cuatro años, dependiendo el precio de la categoría (es la ubicación que ocupan, siendo la fila uno al ras del suelo y cinco la fila más alta) y si es adulto o párvulo.

- Las inhumaciones y cierres de mausoleos, también pagan el derecho de sepultura, el cual es un poco más costoso, y varía si es adulto o párvulo.
- Se debe pagar por exhumaciones, reducción de restos o traslados de restos, una suma estipulada según sean adultos o párvulo.
- Se abona por la limpieza y conservación del cementerio, un monto estipulado. Los propietarios de mausoleos pagan por metro o fracción lineal de frente.
- Se puede solicitar la unificación de nichos, si no se posee deuda al momento de la solicitud, esta es sin cargo.
- Las personas de escasos recursos económicos reciben, previa autorización, sepultura sin cargo. Estas sepulturas son enterratorios en suelo.
- El cambio de propiedad o concesión de mausoleos se tramita en la Dirección de Catastro Municipal.

1917.- Año del Bicentenario del Cristo de los Andes
(del 14 de Mayo de 1817)

CDSFVC
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CAPÍTULO OCTAVO
TASA DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 28°.-

I) INHUMACIONES Y CIERRES DE NICHOS

Categoría	Capital		Banda de Varela		Terrellita
	Filas 1, 4 y 5	Filas 2 y 3	Filso 1, 4 y 5	Filas 2 y 3	
Adultos	\$ 525,00	\$ 470,00	\$ 305,00	\$ 445,00	\$ 820,00
Párvulos	\$ 230,00	\$ 520,00	\$ 180,00	\$ 280,00	
Sepulturas	Sin cargo				

III) INHUMACIONES Y CIERRES DE MAUSOLEOS

	Capital	Banda de Varela
Adultos	\$ 470,00	\$ 445,00
Párvulo	\$ 525,00	\$ 245,00

III) EXHUMACIONES \$ 470,00

IV) REDUCCIÓN DE RESTOS

a) Adultos \$ 882,00

b) Párvulos \$ 740,00

V) TRASLADO DE RESTOS \$ 445,00

VI) ARRENDAMIENTO DE NICHOS POR 4 AÑOS

* Inhumación Párvulo -
FMS - 0807081 - DM AF42807

Ordenanza N°6708/17

La construcción del paisaje del Cementerio Municipal F. M. E.

De acuerdo al análisis documental, el diseño original del Cementerio responde a las ideas originadas en Europa (con sus reinterpretaciones locales en América) en cuanto a las interrelaciones entre los distintos elementos que componen el conjunto monumental y la predominancia de algunos recursos estéticos sobre otros.

Es así, que los recintos funerarios se pueden denominar cementerios ciudad, ya que en cierta forma, son una reproducción a pequeña escala de las localidades a las que pertenecen. Los documentos nos muestran que el Cementerio Municipal F. M. E. fue planificado en forma de damero, y trazado sobre un plano orientado de Norte a Sur, dividido en 16 secciones por medio de calles perpendiculares de tres metros de ancho las centrales y de dos metros las otras con arreglo al plano aprobado por el Poder Ejecutivo. A la par del muro original alrededor de las 16 secciones, se construyó una calle de las mismas dimensiones que las calles centrales. (Boletín Oficial, 1884)

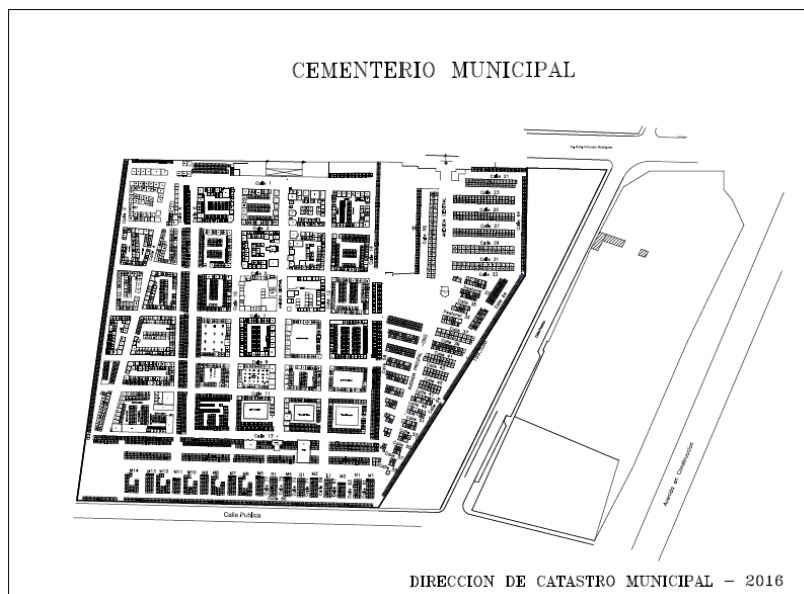
Lo que se especifica en la Memoria del Ministro Gral. de Gobierno de 1902- 1903, es que los cincuenta metros al Sur de lo que se comprende como Sector Original fue anexado pocos años más tarde, quedando igual dentro del muro perimetral original, no diferenciándose el espacio anexado.

En diversas oportunidades se hace mención al Plano Original en el Reglamento del Boletín Oficial:

“Art. 60. Un plano del Cementerio será depositado en la oficina el Comisario del mismo, otro en la Secretaria Municipal y otro en el Departamento Topográfico.” (Boletín Oficial, 1884)

Sobre esto, se puede leer en la Memoria del Ministro de Gobierno (1902-1903) *“Por casualidad se ha encontrado el plano del Cementerio, en pedazos, entre un montón de papeles destinados á la basura; he mando a sacar una copia y se lleva ahora el registro con regularidad.”*

Por momento no se ha podido encontrar en ningún Archivo ni Institución Pública el Plano Original del Cementerio. El más antiguo del que se tiene registro se encuentra en la Dirección Municipal de Catastro (en mal estado y con las mínimas referencias) en el que se puede observar el Sector Original con su anexo Sur y la posterior ampliación de terreno hacia el Oeste. En este figura también el espacio cedido al Cementerio Israelita en el año 1930.



Plano del Cementerio Municipal. Año 2016

Partiendo del análisis documental y del relevamiento de datos, se puede diferenciar varias etapas de ampliación y construcción consecutivas a lo largo de 135 años.

Aunque no es posible dar las fechas exactas de las modificaciones o espacios anexados en cada sector, a través de documentación se pudieron estimar los periodos de ampliaciones.

Una primera etapa correspondió a la utilización de los cincuenta metros al Sur identificados en el plano Original. En la Memoria del Ministro (1902) se especifica, que en los primeros ocho años de funcionamiento del cementerio, se habían construido estructuras funerarias en ese espacio.

Una nueva ampliación fue realizada hacia el Oeste, similar en cuanto a características constructivas al Sector Original y se inició alrededor del año 1930. Una nueva extensión corresponde al sector ampliado en dirección Sudeste, correspondiendo a un terreno sobreelevado, y su utilización se inició aproximadamente en el año 1989.

Demarcación de los sectores de ampliación del Cementerio Municipal F. M. E.:

---- Sector Original y Ampliación 1 (Sur)

---- Sector Ampliación 2 (Oeste)

---- Sector Ampliación 3 (Sudeste)

---- Cementerio Israelita

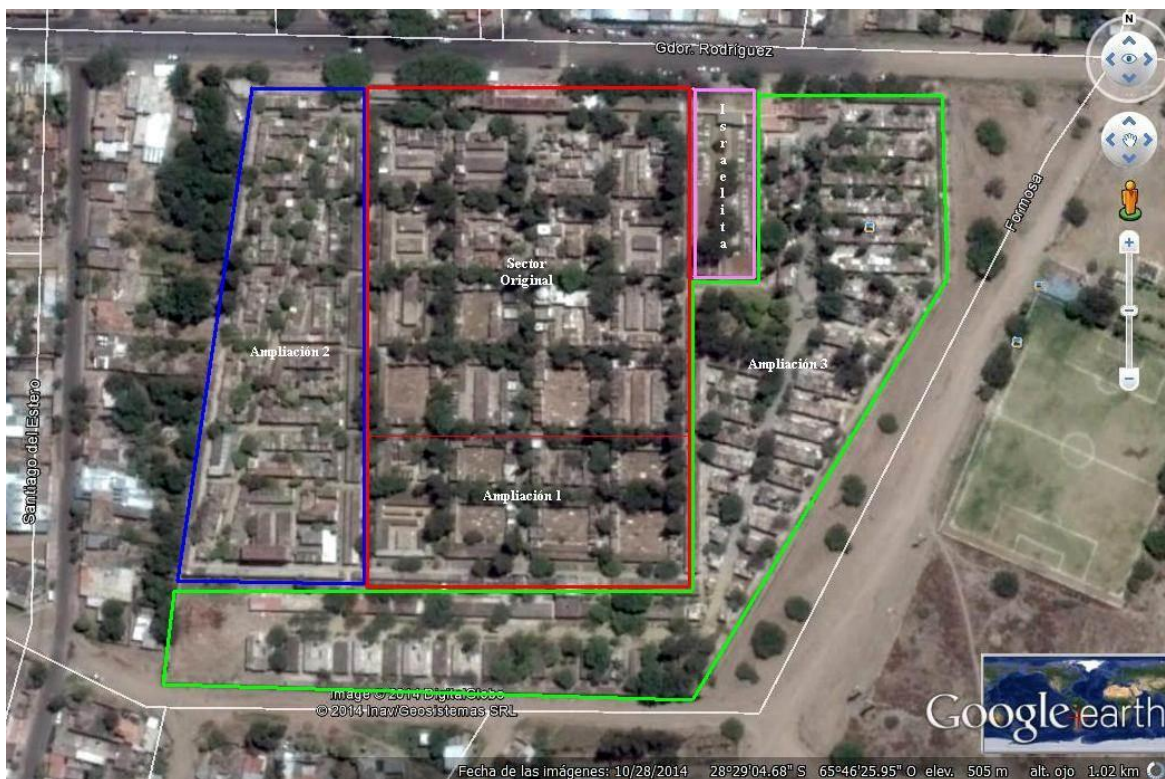


Foto satelital del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú. Catamarca

En el **sector Original**, se han identificado sepulturas con fechas anteriores al año 1884, es menester señalar que las mismas corresponden al traslado de restos mortuorios del anterior Cementerio de Choya⁸.

El acceso al cementerio se realiza por la entrada principal que se ubica sobre la calle Gobernador Rodríguez, manteniendo la fachada original. Este sector posee una avenida principal (con dirección Norte - Sur). Se ubica a la derecha de la entrada principal la Capilla Nueva y sobre el lado izquierdo se encuentra el espacio (ahora vacío) de la Capilla Vieja.

⁸ Las fechas que figuran en algunos pocos mausoleos, corresponden a fechas anteriores a la inauguración del Cementerio Municipal, por lo que sus restos fueron trasladados desde otro espacio funerario. Si bien no se conservan datos en archivos que lo avalen, se supone que fueron inhumados primariamente en el Cementerio de Choya.

Aquí se localizan la mayor parte de los mausoleos reconocidos públicamente ya sean individuales, familiares, eclesiásticos y de sociedades de socorros mutuos.

En el interior de algunas secciones (llamadas corazones de manzana – sectores de tierra) se encuentran enterratorios en suelo de niños y adultos.

Al momento de la inauguración, las dos secciones posteriores estaban destinadas para sepulturas de disidentes y a los que por cualquier causa estuviesen excluidos de la comunión católica. Se debía presentar un boleto expedido por la Municipal donde constaba el visado o no de la autoridad eclesiástica, y según esta disposición los cadáveres eran conducidos por una puerta alternativa, sin pasar por el pórtico de entrada y luego inhumados en dicho lugar.

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento: *“Art. 62. Las dos secciones no bendecidas destinadas á disidentes é impenitentes⁹ serán cerradas al contorno por un pequeño muro sobre el que descansarán columnas en distancias convencionales, cerrandose con rejas sus claros, debiéndose tener especial cuidado de que al hacerse inhumaciones ó exhumaciones en estas secciones, no se penetre en la parte bendecida del Cementerio.”*

(Boletín Oficial, 1884)

Este sector original se encontraba cercado por un muro perimetral, de aproximadamente 3 mts de alto, que se fue perdiendo a lo largo de los años, a medida que se construyeron las estructuras de nichos en las paredes del muro en cada ampliación. Todavía se puede observar parte de este en algunos tramos.

La construcción de nuevas estructuras correspondió en una primera etapa, a los cincuenta metros al **Sur** que se describen en el Plano Original, conservando la misma característica constructiva de las manzanas, siguiendo la línea de la calle principal y sus paralelas.

El muro perimetral original en su parte posterior termina por cerrar este espacio.

El único lugar donde se ubican sectores con enterratorios en suelo de niños y adultos es dentro del sector Original y su ampliación Sur, estos espacios son reutilizados en la actualidad.

Estos enterratorios cuentan en su mayoría con cruces de cemento con el número de sepultura correspondiente, asentado en el libro de inhumaciones del cementerio.

⁹ Qué se mantiene firme en su comportamiento, actitud, ideas o intenciones, a pesar de castigos, advertencias o consejos. Qué se obstina en el pecado.



Enterratorios en suelo, lugares llamados corazones de manzana

El **sector Oeste** es atravesado por una “avenida central de ampliación” y se encuentran ubicados aquí algunos mausoleos individuales, familiares (de menor tamaño que en el Sector Original) de sociedades de socorros mutuos, asociaciones públicas y privadas; además de nichos en galería.



Avenida central de ampliación y nichos en galería

El **sector Sudeste** corresponde a la más reciente ampliación, fue delimitado por un muro perimetral externo (adquiriendo forma de L, conteniendo al sector Original del Cementerio), las etapas constructivas se realizaron con posterioridad, en una primera etapa se construyeron estructuras funerarias hacia el Este y en una segunda etapa se construyeron estructuras en la zona Sur.

Este sector corresponde a un terreno un poco más elevado que el original, con un espacio central verde a modo de plazoleta donde se ubica la Cruz Mayor¹⁰ y frente a esta se encuentra el mural denominado Memorabilia.

Una entrada permite el acceso independiente por la Av. Gdor. Rodríguez, a su vez dos rampas comunican este sector con el Sector Original (para esto se tuvo que romper parte del muro perimetral original).

Se ubican aquí nichos en galería, mausoleos individuales y familiares, y el Monumento que contiene los restos de Felipe Varela.



Cruz Mayor y plazoleta

Dicho sector actualmente es el espacio más activo, y está conformado por nichos individuales y en menor cantidad mausoleos familiares. En la sección Sur se siguen construyendo nichos municipales, y es el que presenta la mayor cantidad de representaciones murales y plásticas.

El espacio ampliado al Sudeste que se fue construyendo en los últimos años, es el sector mayormente ocupado por el arte urbano¹¹. Este espacio separado de los otros sectores por el alto muro original, se fue concretando de manera diferente no solo en lo espacial, sino también en lo histórico, cultural, social y económico.

¹⁰ La Cruz Mayor responde a la práctica cristiana de tener un lugar apropiado para dejar las ofrendas florales o velas, cuando por razones de distancia no se puede asistir a la tumba personalmente.

¹¹ El concepto de Arte Urbano utilizado aquí, surge de la necesidad de enmarcar el análisis de los murales y jardines presentes en el Cementerio Municipal.

El arte urbano se encuentra expresado en murales (pintados en paredes de nichos) en jardines con bancos y coloridos recordatorios.

Los murales son realizados por familiares o allegados a las personas fallecidas, con el fin único de mantener presente el recuerdo del ser querido. Por lo general se contrata una persona, reconocida como artistas muralistas, el cual plasma en su expresión artística una mezcla de su forma particular de pintar junto al pedido de la gente que encarga el mural.

Se denominan “jardines” a pequeños espacios que pueden estar cercados o no, que contienen plantas y arbustos, y donde se encuentran pequeños carteles emotivos, decoraciones coloridas, nombres y arcos hechos en herrería evocando a la persona fallecida. Dichos espacios, se ubican frente a la sepultura o nicho de la persona que se quiera evocar. Varían en su tamaño entre 1,00mt y 1,50mt. La mayoría de los jardines se acompañan de bancos decorados, usados generalmente para un momento de oración y recuerdo.

Estas prácticas comenzaron aproximadamente en el año 2014, y adquieren cada vez más importancia.

Los murales y los bancos tienen libre expresión por parte de quien los encarga, ya que no cumplen ninguna exigencia o normativa. Solo cuentan con un permiso informal por parte de la administración del cementerio, la cual tienen potestad de borrar o intervenir en caso de presentarse una situación inconveniente.



Mural en el Cementerio Municipal

Cementerio Israelita¹²

En el plano del Cementerio Municipal F. M. E. se encuentra señalado el terreno que pertenece al Cementerio Israelita, concedido a la comunidad Judía en el año 1930. Poseen reglamento y administración propios.

El Cementerio Israelita es independiente del Municipal en su totalidad, su entrada se ubica sobre la Av. Gdor. Rodríguez y se encuentra delimitado por un muro perimetral.



Entrada del Cementerio Israelita

Intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense

La denuncia presentada en Diciembre del año 2004, por abogados de derechos humanos de la provincia de Córdoba y Catamarca, (Colegio de Abogados de Catamarca, Liga Argentina por los Derechos Humanos y el Archivo Nacional de la Memoria de Uruguay), promovía la acción penal contra miembros del Ejército Argentino y la Policía de Catamarca, luego de un enfrentamiento en el paraje conocido como Capilla del Rosario, a 20 Km de la capital catamarqueña, hecho sucedido en agosto del año 1974.

Se conocía por testimonios que de los 16 individuos fusilados, sólo once fueron entregados a sus familiares y cinco fueron enterrados como NN en el Cementerio Municipal F. M. E.

Los querellantes solicitaron a la Justicia la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para realizar las tareas de excavación e identificación de los restos mortales. En el año 2005, la Justicia aceptó la intervención del EAAF.

¹² En este trabajo de investigación se hace mención al Cementerio Israelita dado que el predio que ocupa figura en el plano catastral. Este espacio funerario es independiente administrativa y financieramente del Estado Municipal, perteneciendo a la Sociedad Israelita Catamarqueña.

En Julio de ese año fue identificado el cuerpo de Dardo Rutilio Betancourt, ex miembro del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros de Uruguay, por el EAAF y la intervención del Laboratorio Lidmo.

Tiempo después sus restos fueron repatriados y entregados a su familia en Uruguay.

Las excavaciones realizadas en el Cementerio Municipal por parte del EAAF se llevaron a cabo en un sector de enterratorios en suelo dentro del área original (sector denominado actualmente como C/24).

Reflexiones finales

Todo cementerio, refleja una fiel interacción entre el presente y el pasado a través de una evolución, ya que al igual que la ciudad los cementerios se adaptan a los cambios culturales de las sociedades. Es un relato de cómo es una sociedad, y eso se puede ver reflejado en la armonía o el caos que esta posea.

No hay duda que el cementerio es testimonio permanente de creencias, costumbres e historias de la comunidad a la que pertenece y representa. Dado que el recuerdo sufre procesos de reconstrucción a escala social e individual, los mismos van resignificando los acontecimientos dolorosos y adecuándolos a los marcos sociales, sistema de valores y creencias vigentes (Rizzo, Sempé 2001)

El Cementerio Municipal F. M. E. refleja diferentes momentos históricos de la sociedad que los erige y los conserva. Ha sido desde su origen, lugar de memoria e identidad, con un alto valor simbólico para la comunidad que lo rodea, pero también se ha convertido en espacio de intervención artística.

Es finalmente, un testimonio material de los cambios ocurridos en torno a las ideas de la muerte y, como consecuencia, de la vida humana.

Las materialidades que reposan en el Cementerio Municipal son múltiples e icónicas. Estos significados están plasmados en todas las construcciones e imágenes, desde las más monumentales a las más pequeñas y simples. Es considerado como un ámbito dedicado a la memoria y rememoración de lo que fue y de quienes ya no estarán. Las construcciones funerarias por sus características significativas y formales, hablan del muerto y de su contexto social.

Caminar por el cementerio es atravesar 135 años de la historia de Catamarca en todos sus aspectos, social, cultural, económico y político, comenzando por una avenida central con grandes mausoleos de personas reconocidas públicamente, en su mayoría gobernantes, siguiendo por galerías de nichos con sus variedades de lápidas, epitafios, adornos, recordatorios y homenajes, hasta llegar a los enterratorios en suelo, bien llamados corazones de manzana, prácticamente ocultos entre paredes altas de nichos, sin entradas establecidas formales, enterratorios que varían desde cruces de metal a cruces simples de cemento con un número inscripto.

La manera en que se disponen y se ocupan los espacios, señalan a simple vista una marcada diferencia socioeconómica. La pretensión de permanencia se liga a lo material, se puede pensar en un proceso de secularización de la muerte, la búsqueda por trascender no opera en el más allá, sino en el más acá.

Los cementerios por mucho tiempo no fueron percibidos como un algo activo, emergente, en su profunda dimensión de ser un componente lógico en el tejido social, su valorización se apreciaba desde la presunción de constituir un lugar para sepulturas y no mucho más.

La irrisoria conciencia del valor histórico y patrimonial, y el cambio de administraciones casi frecuente, no colaboran a proyectar un plan de manejo y cuidado para con este.

Es preciso visualizar, en una nueva dimensión, el aporte que los cementerios tienen con sus entornos inmediatos y el rescate de la memoria local y exponer el problema estructural que se genera por la poca existencia de dispositivos estratégicos y normativos, para garantizar el funcionamiento de los cementerios mediante políticas públicas medibles, realizables en tiempos programados antes de ser postergado y destruido.

Bibliografía

- Andrada de Bosch, E. 2004. Hallazgos de Investigación. Ediciones del Boulevard, Córdoba.
- Barceló, J. A. 1984. Elementos para una teoría de la muerte y de los ritos funerarios. ETHNICA, (20):79 - 102.
- Barile, C. y C. Castiglione. (Comps.) 2018. Morir no es poco. Estudios sobre la muerte y los cementerios. Ed. Continente. Buenos Aires

- Bazán A. 1996. Historia de Catamarca. Ed. Plus Ultra. Bs. As. Argentina.
- Boletín Oficial de la Provincia. Catamarca. Año 1883. Año X Tomo XIV Núm. 23. En Archivo histórico de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Catamarca. Argentina
- Boletín Oficial de la Provincia. Catamarca. Agosto 18 de 1884. Año XI Tomo XVI Núm. 27. En Archivo histórico de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Catamarca. Argentina
- Brizuela del Moral, F. 1988. Historia de la organización territorial de Catamarca (Siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX) Imprenta UNCa. Catamarca.
- Isla, A. P. 2003. Los usos políticos de la memoria y la identidad. En: Estudios Atacameños N° 26. pp. 35-44.
- Lurker, M. 1992 El Mensaje de los Símbolos. Ed. Herder. Barcelona.
- Memoria del Ministro General de Gdor. Dr. Justo P. Ibáñez 1902 – 1903 Publicación oficial. Provincia de Catamarca. En Archivo histórico de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Catamarca. Argentina
- Monjes A. 2017. El Arte Urbano en contextos funerarios. Cementerio municipal Fray Mamerto Esquiú. Catamarca. Argentina Presentado en el XVII Encuentro Iberoamericano De Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales. Montevideo. Uruguay
- Neyra, G. y E. Valverdi. 2009. Sitio histórico Cementerio de Choya, ciudad de San Fernando del Valle – Catamarca. Congreso Regional Norte Grande de Ciencia y Tecnología. UNCa.
- Rizzo, A y C. Sempé. 2001. Importancia del cementerio como documento etnohistórico y antropológico. Actas de XXI Encuentro de Geohistoria Regional Ed. Gualamba. Formosa
- Rizzo, A., M. C. Sempé, M. Catullo y S. Shimko. 2000. Ideología y funebria a fines del siglo XIX y principios del XX en el Cementerio de La Plata. Unidad y Diversidad en América Latina: Conflictos y Coincidencias. T II. Ed. Centro de Graduados en historia. Universidad Católica Argentina. Bs. As.